

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 281

JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DE 1953

Franques concertada

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año.....	120	Un año.....	150
Venta de número sueto del año corriente....	1'00	id. id. id. año anterior.....	2'00
id. id. id. de dos años anteriores	3'00	id. id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parle de ella.

### Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Sevilla

Núm. 4.318

#### Convocatoria de exámenes de aptitud

De conformidad con la Orden del Ministerio de Comercio de diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos («Boletín Oficial del Estado de veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos»), se convocan exámenes de ingreso en la profesión de Gestor Administrativo con arreglo a las siguientes normas:

Las instancias solicitando ser admitidos a examen serán presentadas en la Secretaría de este Colegio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento legalizada, y en su caso, documento acreditativo de ser súbdito de nación que confiera a los españoles análogos derechos; b) Certificado de buena conducta; c) Certificado negativo de antecedentes penales; d) Documento suscrito por tres personas que sean comerciantes, individuales o sociales, inscritos en el Registro mercantil de cada plaza, Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio, Abogados, Notarios, Procuradores, Gestores Administrativos o Agentes Comerciales colegiados que reconozcan la probidad del solicitante; e) Acreditar la posesión del título de enseñanza secundaria, Bachillerato, etc., el haber sido funcionario ingresado por oposición, habiendo cesado en el servicio activo o haber practicado la profesión como empleado de un Gestor Administrativo colegiado durante un espacio no menor de tres años, requisito éste que se acreditará por el Libro Registro de Aspirantes.

Los exámenes constarán de tres ejercicios eliminatorios, a saber:

1.º El primer ejercicio será escrito y consistirá en desarrollar en el plazo máximo de dos horas un ejercicio consistente en escritura al dictado, análisis gramatical de un texto y redacción de un tema de cultura general.

2.º El segundo ejercicio oral y consistirá en desarrollar tres temas del programa de examen, sacados a suerte, en un tiempo máximo de 45 minutos.

3.º El tercero y último será escrito y para su práctica formará el Tribunal un temario de supuestos en número no inferior a quince.

Los derechos de examen ascenden a doscientas pesetas, que deberán ser abonadas en el momento de la presentación de la instancia.

El programa de examen figura inserto en el BOLETIN OFICIAL del Estado de 21 de mayo de 1952, y un ejemplar del mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Colegio.

Sevilla, diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Presidente, Ldo. Luis Roquette.

### Monte de Piedad del Sr. Medina y Caja de Ahorros de Córdoba

Núm. 1.207

#### ANUNCIO

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro de este Monte de Piedad del Sr. Medina y Caja de Ahorros de Córdoba, expedida por nuestra Oficina Central con el número 10.878 a nombre de doña Leticia Díaz y Díaz, se expedirá duplicado de la misma si transcurrido el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio no se recibe reclamación de tercero, quedando la Caja exenta de responsabilidad.

Córdoba, veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Juan Martín.

### Ayuntamientos

#### LA GRANJUELA

Núm. 4.115

El Alcalde del Ayuntamiento de La Granjuela, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución Industrial, de Comercio y profesiones de este término municipal que ha de regir el año 1954, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de quince días hábiles, puedan formularse contra ellos las reclamaciones que se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Granjuela, 9 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 4.116

El Alcalde del Ayuntamiento de la Granjuela, hace saber.

Que habiéndose recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el Apéndice al Padrón de la riqueza rústica y pecuaria, con las variaciones ocurridas para el próximo año de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de ocho días hábiles, puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Granjuela, 10 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Firma ilegible.

#### OBEJO

Núm. 4.159

Tramitado por este Ayuntamiento expediente de transferencia de Crédito, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, del actual ejercicio, se expone al público por el lapso de quince días de conformidad a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de su exa-

men y reclamaciones, que podrán presentar dentro del plazo indicado, aquellos que tuvieren por conveniente si en algo les afecta. En Obejo, a 12 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Firma ilegible.

#### PALENCIANA

Núm. 4.162

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Palenciana (Córdoba), hace saber.

Que confeccionado el Padrón, copia y lista cobratoria de la Contribución Urbana de esta villa y su término municipal, para el ejercicio de 1954, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y aducir contra los mismos las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana, a 11 de noviembre de 1953.—Juan García.

#### SANTAELLA

Núm. 4.164

Don Juan Castilla del Moral, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución Industrial de este término municipal, que ha de regir durante el año próximo de 1954, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el cual puedan los interesados formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Santaella, a 11 de noviembre de 1953.—J. Castilla.

**VALENZUELA**

Núm. 4.165

Don Juan José Oliván Hidalgo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Valenzuela (Córdoba), hace saber:

Que confeccionada por este Ayuntamiento la Matrícula Industrial y Comercio, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1954, queda la misma expuesta al público en esta Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, a fin de que todos los interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones razonadas que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valenzuela, 11 de noviembre de 1953.—Firma ilegible.

**VILLANUEVA DE CORDOBA**

Núm. 4.166

Don Antonio Fernández Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, hace saber:

Que confeccionada la Matrícula Industrial, su copia y Lista cobratoria para el próximo ejercicio de 1954, quedan expuestos al público expresados documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante expresado plazo puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de Córdoba, 12 de noviembre de 1953.

**LA VICTORIA**

Núm. 4.167

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria, hace saber:

Que confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio que ha de regir para el próximo ejercicio de 1954, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante el mismo, pueda ser examinado por quienes lo deseen y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria, 11 de noviembre de 1953.—Francisco Laguna.

**LA CARLOTA**

Núm. 4.176

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionados el Padrón, su Copia y Lista cobratoria de la contribución Urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1954, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dicho anuncio, a fin de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento,

La Carlota, a 6 de noviembre de 1953.—El Alcalde, José Aguilar.

Núm. 4.177

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Carlota, hace saber:

Que confeccionados el Padrón, Copia y Lista cobratoria de la Matrícula de la Contribución Industrial y Profesiones de este término municipal que ha de regir para el próximo ejercicio de 1954, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente en el que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante mencionado plazo, puedan los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público, para general conocimiento de los interesados.

La Carlota, a 6 de noviembre de 1953.—El Alcalde, José Aguilar.

**MONTALBAN**

Núm. 4.179

A los efectos de examen y reclamaciones que por los contribuyentes puedan formularse, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficinas, los siguientes documentos fiscales:

Matrícula industrial, diez días.

Urbana, ocho días.

Rústica, ocho días.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos que quedan indicados anteriormente.

Montalbán, a 12 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Firma ilegible.

**VILLAVICIOSA**

Núm. 4.183

Don Juan Machuca Nevado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el apéndice de las alteraciones de la Riqueza rústica de este término municipal para 1954, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir de aquel en que aparezca el presente Edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados afectados.

Dado en estas Casas Consistoriales de Villaviciosa de Córdoba, a trece días del mes de noviembre de 1953.—Juan Machuca Nevado.

**FUENTE OBEJUNA**

Núm. 4.202

Don Jorge Rodríguez Pérez, Abogado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1954 confor-

me a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Fuente Obejuna, a 14 de noviembre de 1953.—Jorge Rodríguez.

**IZNAJAR**

Núm. 4.203

Don Francisco Delgado Pino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Iznájar.

Hago saber: Que confeccionado el Padrón de la Matrícula Industrial y de Comercio de este término, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznájar, 13 de noviembre de 1953.—Francisco Delgado.

**CORDOBA**

Núm. 4.199

**FOMENTO EXTRAORDINARIO****Contribuciones Especiales**

Formulados los repartos definitivos de las acordadas imponer por las obras de mejora de alumbrado de la calle Concepción, se anuncia que se encuentran expuestos al público, junto con los antecedentes que los han producido, en la Oficina de Fomento Extraordinario y horas hábiles de oficina, por término de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante indicado plazo puedan los interesados examinar el expediente y en los ocho días siguientes presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Córdoba 12 de noviembre de 1953.—El Alcalde Accidental, Firma ilegible.

Núm. 4.200

**Exacciones**

Se encuentran expuestas a la fiscalización pública por plazo de ocho días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que procedan, las matrículas formadas para el cobro de: Derechos y Tasas por Desagüe de Canales, Canalones y otros en la vía pública o en terrenos del común.

Derechos y Tasas por Entrada de Carruajes, en edificios y solares.

Derechos y Tasas por Marquesinas, Toldos, Cortinas, Balcones, Miradores, Ventanas, y otras instalaciones voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Derechos y Tasas por Escaparates, Vitrinas, Muestras, Carteles y Anuncios visibles desde la vía pública.

Derechos y Tasas por Inspección de Motores, Calderas de Vapor, Dinamos, Transformadores, Ascensores, etc.

Córdoba 11 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Firma ilegible.

**JUZGADOS****AQUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 4.275

**Cédula de requerimiento**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de este Partido, en providencia de este día, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Pedro Ramos González, se requiere al demandado rebelde, Julián Andreu Marín, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de seis días presente en esta Secretaría, los títulos de propiedad de la finca embargada, apercibiéndole que de no hacerlo serán suplidos a su costa.

**FINCA**

Una casa para habitación en la calle Susana Benítez, de Puente Genil, número veinte, mide ciento cincuenta y tres metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados; linda de recha con Antonio de la Rosa Benítez, izquierda herederos de Manuel Moreno Luque y espalda campo de fútbol.

Aguilar de la Frontera, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Rueda.

**CORDOBA**

Núm. 4.330

**Cédula de citación**

Por proveído del día de hoy, dictado por el señor Juez Municipal número dos de esta Capital, se cita a DON CARLOS DIAZ MARTINEZ, cuyo domicilio se ignora; así como a sus herederos desconocidos e inciertos y a todas las personas que puedan tener algún interés en la vigencia o en la cancelación del censo que pesa sobre las fincas números ocho mil quinientos cincuenta y tres a ocho mil quinientos sesenta, que fueron segregadas de la número cuatro mil ochocientos ochenta y ocho, o sea uno de los cinco grupos en que están divididos los terrenos conocidos por TERRAZGO DE LA ALBAIDA, en ruedo y término de Córdoba, que tiene de cabida sesenta y tres hectáreas; cuarenta y cuatro áreas y treinta y dos centiáreas, y cuya finca se encuentra gravada con un censo de DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS de capital y OCHO PESETAS con VEINTE Y CINCO CENTIMOS de réditos ánuos, a favor del mismo, quien lo adquirió como pago de su haber hereditario, al fallecimiento de DOÑA JULIA MARTINEZ ARCE, según inscripción 11ª, de la finca cuatro mil ochocientos ochenta y ocho, que obra al folio cincuenta y nueve, del tomo quinientos veinte y seis, libro cuatrocientos treinta y cuatro de este Ayuntamiento, para que el día CUATRO de DICIEMBRE próximo, a las DOCE HORAS, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado para asistir al acto del juicio verbal civil que se sigue a instancia de DON RAFAEL GUERRA SANCHEZ, sobre cancelación de aludido censo; apercibiéndole que de no concurrir serán declarados rebeldes a efectos de este procedimiento, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Córdoba, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, R. Pesquero.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA